



Guía de Uso de Efectivo en Sector Construcción

I. Objetivo

Crear en los sujetos obligados no financieros, una mayor comprensión del riesgo del uso de efectivo en el sector construcción, con una metodología basado en riesgo, en materia de blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, lo cual permitirá que el sujeto obligado no financiero, pueda identificar y mitigar sus riesgos en materia de BC/FT/FPADM.

II. Metodología

Los sujetos obligados no financieros del sector construcción deberán crear una metodología para el análisis del uso del efectivo basado en el riesgo para la prevención de capitales en materia de blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, atendiendo los siguientes factores:

- Naturaleza, tamaño y complejidad del negocio.
- Productos / servicios.
- Canales de distribución.
- Clientes.
- Riesgo País.
- Ubicación Geográfica

III. Dirigido al sector Construcción de la República de Panamá que de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 23 del 27 de abril de 2015; y la Resolución No. JD-001-015 de 14 de agosto de 2015

El presente análisis del uso de efectivo está dirigido a todas las empresas del sector construcción de la República de Panamá, para establecer lineamientos y directrices, en la adopción de medidas para que los sujetos obligados no financieros puedan identificar, evaluar y entender los riesgos inherentes en materia de BC/FT/FPADM, y que de una manera más efectiva puedan identificar las amenazas y vulnerabilidades del sector, para implementar los mitigantes acordes a sus actividades, productos y servicios.

IV. Riesgos

Factor	Justificación
Naturaleza, tamaño y complejidad del negocio	Las actividades realizadas por las empresas constructoras están expuestas al riesgo que inversionistas desarrollen proyectos comerciales, hoteles lujos, edificios, con el objetivo de integrar el dinero producto de actividades ilegales y así legalizar sus ingresos para sustentar que sus ingresos son producto de inversiones realizadas en el sector construcción para hacerlo circular en la economía.
Productos / servicios	El sector inmobiliario y construcción, presenta limitaciones en la gama de productos que ofrece en comparación con otros APNFD. Sin embargo, los servicios que ofrecen (viviendas, inmuebles comerciales, construcción pública, etc.) son de muy alto valor, que es atractivo para el lavador u organización criminal que espera financiar con capital ilícito como parte de la inversión y legalizar sus ingresos. Por otra parte, los agentes inmobiliarios pueden ocultar la identidad de la (s) persona (s) detrás del criminal y así limpiar efectivamente los fondos ilícitos cuando las inversiones inmobiliarias se realizan más tarde.
Canales de distribución de productos / servicios	Los canales habituales utilizados por las empresas constructoras para ofrecer sus productos son directamente contratados por las empresas promotoras o empresas desarrolladoras de proyectos que solicitan los servicios de la empresa constructora; sin embargo, el respaldo financiero para hacer frente a estos proyectos pueda desconocerse el origen de los fondos aportados por los inversionistas o grupos criminales para ocultar la identidad de los beneficiarios finales.
Tipos de cliente	Las empresas constructoras, necesitan considerar el riesgo de LD / FT en relación con inversionistas extranjeros que provengan de países de alto riesgo, compañías fantasmas, Personas Expuestas Políticamente nacionales como extranjeras lo cual pueden ser susceptibles al blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva
Riesgo País	El sector es susceptible a factores geográficos, cuando los flujos de las transacciones del movimiento comercial pueden relacionarse a inversionistas de países de alto riesgo que desvían sus fondos para desarrollar proyectos de construcción en el país o adquirir unidades inmobiliarias de alto valor comercial, representando esto un riesgo considerable para las empresas constructoras.

V. Mitigantes

Algunos mitigantes que deben aplicar las empresas del sector construcción para controlar el uso del efectivo:

- Adoptar políticas internas que le permitan mitigar la exposición de riesgo por el uso de efectivo en concepto de pagos y/o avances de obras de las empresas promotoras o desarrolladores de proyectos que los contratan.
- Capacitar al personal en entendimiento del riesgo de uso de efectivo y en la aplicación de los correspondientes mitigantes adoptado las empresas constructoras contemplados en sus políticas internas.
- Identificar las procedencias de los pagos u abonos recibidos en efectivo por monto superiores a lo **B/. 10,000.00** por cliente.
- Establecer controles que permitan identificar aquellas transacciones en efectivo, por un monto igual o superior a **B/. 10,000.00**, en una sola transacción o en una semana laboral realizado por el mismo cliente, para posteriormente realizar el correspondiente de Reporte de Transacción en efectivo a la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo, a través de la plataforma UAF en línea. Tomar como referente las opciones de Declaraciones Juradas establecidas por la Unidad de Análisis Financiero.
- Establecer políticas adecuadas de debida diligencia ampliada o reforzada a los clientes que utilicen altos volúmenes de efectivo.
- Establecer políticas o mecanismo de identificación de posibles operaciones sospechosas, a fin de que se realicen los análisis necesarios que permitan concluir si presta mérito para realizar un reporte de operación sospechosa, el cual debe ser remitido a la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo, a través de la plataforma UAF en línea.